R.U.C.: 80024524 - 2
Telefax: (0518) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2018"

INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ

1. INTRODUCCION:

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 066B/2018, de fecha 05 de mayo de 2018, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2018" – ID 345.580**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad.

2. ANTECEDENTES:

- **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2018".**
- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 345.580.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2018, en el **Objeto de Gasto 848 y con Fuente de Financiamiento 30; Organismo Financiador 03.**
- La publicación del presente llamado fue levantada en el portal de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 345.580 **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2018",** teniendo en cuenta la Ley Nº 2051/03.
- Del Comité de Evaluación: el Comité está formado por Resolución Nº IM – 066/2018, de fecha 24 de mayo de 2018, **Prof. Eusebio Torres, Secretario General, Sr. Edgar Peralta, Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Arturo Almada – Encargado de la U.O.C, -----**

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento en el Art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, el día 28 de mayo de 2018, a las 07:30 Hrs.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de una sola oferta por parte de la firma GIRASOL S.A, **que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:**

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GIRASOL	22.154	13.600	301.294.400

Edgar Félix Peralta Candia

Arturo Fabián Almada Alonso

Prof. Eusebio Torres

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.

Telefax: (0516) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 5051/03, el Decreto reglamentario Nº 21909/03 y en las bases de la contratación (PBC y sus anexos) arrojando los siguientes resultados:

4.1 Documentos Sustanciales

Documentos legales C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
7. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN	CUMPLE
9. Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
10. **Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente,** de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE

La firma GIRASOL SA cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondientes al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2018"**

Edgar Félix Peralta Candia — Prof. Eusebio Torres — Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/Cap. Aguilera
R.U.C.: 80024524 - 2
Telefax: (0516) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

4.2 ANALISIS TECNICO DOCUMENTAL

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas mencionadas y el análisis técnico de las ofertas para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC y de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria 3439/07. El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.- -

5- ARGUMENTOS DE CALIFICACION

Como resultado de la verificación de toda la documentación, el análisis técnico y según lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente". En este sentido la firma GIRASOL S.A cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados en ese sentido a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2018 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2018".**

6- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **GIRASOL S.A,** por un monto de **Gs. 301.294.400 (guaraníes trescientos un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos).**

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaria de Administración y finanzas, para remitir a la Junta Municipal el resultado de la evaluación de la oferta presentada por la firma **GIRASOL S.A,** de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal 3966/10, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso de adjudicación, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto de evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación en un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Arturo Fabián Almada Alonso

Edgar Félix Peralta Candia

Prof. Eusebio Torres